

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de escisión que pueden ejercer los acreedores de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos previstos en el artículo 166 del mismo cuerpo legal.

Madrid, 23 de septiembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad escindida parcialmente y de la sociedad beneficiaria, Vicente Hernández Galindo.—49.140. 1.ª 28-9-2005

HOLCIM HORMIGONES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

HORMIGONES DEL KAS, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de accionistas de Holcim Hormigones Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), y la Junta General de Socios de Hormigones del Kas Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), celebradas el 23 de septiembre de 2005, han aprobado la fusión de las referidas compañías mediante la absorción por Holcim Hormigones Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), de Hormigones del Kas Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), de la que aquélla posee el 100 por cien del capital social.

Como consecuencia de la fusión, Hormigones del Kas Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), se disuelve sin liquidación y se extingue transmitiendo en bloque, a título universal, su patrimonio social a favor de Holcim Hormigones Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión ha sido acordada sin necesidad de establecer relación de canje alguna, dado que la sociedad absorbida está íntegramente participada por la sociedad absorbente.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las Sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, se hace constar el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, corresponde a los acreedores de las sociedades fusionadas, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de septiembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Holcim Hormigones Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), y Administrador Único de Hormigones del Kas Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), Don Álvaro Carrascal Satrústegui.—49.463. 1.ª 28-9-2005

HUNTER DOUGLAS ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

ARQUATI IBÉRICA, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que con fecha 30 de junio de 2005, por la Junta General de Accionistas de «Hunter Douglas

España, Sociedad Anónima», y por el socio único de «Arquati Ibérica, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), se ha acordado la fusión de ambas entidades, mediante la absorción de la última por la primera, y con la aprobación íntegra del proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Girona y Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a socios y a acreedores, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición, por los acreedores de las sociedades que se fusionan, a que hace referencia el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de julio de 2005.—La Secretario de los Consejos de Administración de Hunter Douglas España, Sociedad Anónima y de Arquati Ibérica, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), doña Aurelia Fortuny Figueras.—48.802. 1.ª 28-9-2005.

HUSAR SERVICIOS GENERALES, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Ana Isabel de la Cruz Albaladejo, Secretaria Judicial sustituta del Juzgado de lo Social núm. 17 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 71/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miguel Hueso Gutiérrez y 11 más contra Husar Servicios Generales, S.L., se ha dictado resolución en fecha 13 de septiembre de 2005, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Husar Servicios Generales, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 51.700,61 euros; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Madrid, 13 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial, D.ª Ana Isabel de la Cruz Albaladejo.—48.345.

IBAIGANE, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

IBAIGANE, SOCIEDAD LIMITADA NEGUBIDE HOME, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias)

Se hace público que la Junta general universal de Ibaigane, Sociedad Anónima, celebrada el 21 de septiembre de 2005, aprobó por unanimidad tanto el Balance de escisión cerrado el 31 de julio de 2005, como su escisión total, disolviéndose sin liquidación, y transmitiendo su patrimonio a dos sociedades de nueva creación denominadas Ibaigane, Sociedad Limitada, y Negubide Home, Sociedad Limitada, todo ello conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Se hace constar el derecho que asiste a todo socio y acreedor a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de escisión en virtud del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Erandio, 22 de septiembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco José Iturriaga Nieva.—49.153. 1.ª 28-9-2005

IBERDROLA FINANZAS SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

Emisión de Obligaciones simples serie 57 Tramo 2

Emisor: Iberdrola Finanzas, Sociedad Anónima Unipersonal.

Capital social: 61.000 euros.

Objeto social exclusivo: La emisión de participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda negociables en mercados secundarios organizados españoles y extranjeros.

Domicilio social: Calle del Cardenal Gardoqui, número 8, Bilbao.

Importe total nominal de la emisión: 250.000.000 de euros.

Clase de títulos: Obligaciones simples de denominación mil (1.000) euros cada una que deberán ser adquiridas en lotes no inferiores a cincuenta mil (50.000) euros.

Representación de las Obligaciones: Las Obligaciones se emitirán como títulos al portador, y estarán representadas inicialmente mediante un certificado global que se depositará en la fecha de desembolso con un depositario común de los sistemas de compensación y liquidación Euroclear Bank, S.A/N.V. como operador del sistema Euroclear y a Clearstream Banking, Sociéte Anonyme, Luxembourg.

Tipo de interés anual y pago de cupones: 3,50% anual, pagadero cada 22 de junio de cada año de vida del empréstito comenzando por el 22 de junio de 2006.

Amortización: A la par, el 22 de junio de 2015.

Tipo de emisión: El precio de emisión es del 100,895 % del valor nominal más dos millones trescientos noventa y siete mil quinientos (2.397.500) euros correspondientes a los intereses devengados en el período comprendido entre el 22 de junio de 2005, inclusive y el 30 de septiembre de 2005, excluido éste último.

Suscripción: La adjudicación se realizará libremente por parte de los agentes colocadores el día 30 de septiembre de 2005 desde las 09,00 a las 14,00 horas.

Desembolso: El desembolso deberá ser realizado antes de las 14:00 horas del 30 de septiembre de 2005.

Servicio financiero y agencia de pagos: JP Morgan Chase Bank N.A., London Branch y JP Morgan Bank Luxembourg, S. A.

Negociación: Bolsa de Luxemburgo. La totalidad de las Obligaciones integrantes de la emisión forman una única serie y confieren a sus titulares idénticos derechos y, pasados cuarenta días desde la fecha de su emisión, serán fungibles con las del Tramo 1 de la Serie 57, emitida el 22 de junio de 2005, formando una única serie de setecientos cincuenta millones (750.000.000) de euros.

Garantía: Esta emisión queda garantizada con el activo de la sociedad y se extiende sobre cualesquiera otros bienes, derechos y acciones de la misma. Asimismo, Iberdrola, S. A. ha garantizado incondicional e irrevocablemente el pago de cuantas cantidades sean debidas por el emisor a los titulares de las obligaciones como consecuencia de la emisión.

Los adquirentes de estas obligaciones formarán parte del sindicato de titulares de obligaciones, cuyas reglas fundamentales se encuentran a disposición de los interesados en el domicilio del emisor, habiéndose nombrado Comisario a D. Roberto Orjales Venero.

Las características de la emisión se describen más ampliamente en la correspondiente escritura de emisión.

Bilbao, 27 de septiembre de 2005.—Los Administradores Mancomunados, Jesús Martínez Pérez y Juan Carlos Rebollo Liceaga.—49.496.

INCODE TECNOLOGÍA, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Ana Isabel de la Cruz Albaladejo, Secretaria Judicial sustituta del Juzgado de lo Social núm. 17 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 61/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Iván Trocoli García contra Incode Tecnología, S.L., se ha dictado resolución en fecha 12 de septiembre de 2005, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Incode Tecnología, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 6.800,2